



Asamblea General

Distr. limitada
21 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Guinea, Indonesia, Italia, Jordania, Maldivas, Marruecos, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Tailandia, Tayikistán, y Yemen: proyecto de resolución revisado

Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y

¹ Resolución 60/1.



reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 69/233, de 19 de diciembre de 2014,

Recordando también sus resoluciones 70/193, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017”, 70/196, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”, y 70/200, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Código Ético Mundial para el Turismo”,

Recordando además la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2032², aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en el último de los cuales, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de promover e integrar planteamientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres en todo el sector turístico, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a aplicarlo íntegramente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

Acogiendo con beneplácito también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Recordando la Declaración del Milenio⁵, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁹, el Documento Final de la Conferencia

² Resolución 69/283, anexos I y II.

³ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anex.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁵ Resolución 55/2.

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁸ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁹ Resolución 63/239, anexo.

sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo¹⁰, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹¹, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹², el informe de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³, el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”¹⁴, y el documento final de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁵,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un enfoque polifacético e integrado a la hora de abordar sus dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles,

Reconociendo que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es una actividad multisectorial que puede contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular fomentando el crecimiento económico, mitigando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, acelerando el cambio hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, promoviendo el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, promoviendo la cultura local, mejorando la calidad de vida de las mujeres y los jóvenes y empoderándolos económicamente, promoviendo el desarrollo rural y mejorando las condiciones de vida de las poblaciones rurales,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

Recordando la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, y la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del Marco, y alentando a que se siga aplicando mediante iniciativas y proyectos de creación de capacidad para apoyar el turismo sostenible,

Observando que se han emprendido iniciativas y organizado eventos a nivel subregional, regional e internacional en la esfera del ecoturismo y el desarrollo sostenible,

¹⁰ Resolución 63/303, anexo.

¹¹ Resolución 65/1.

¹² Resolución 66/288, anexo.

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/11/35.

¹⁴ Resolución 69/15, anexo.

¹⁵ Resolución 69/137, anexo II.

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas¹⁶;

2. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es en muchos países un importante motor del crecimiento económico sostenible y la creación de empleos decentes para todos, puede tener efectos positivos en la generación de ingresos y la educación, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, y, en consecuencia, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y puede contribuir directamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce también* el potencial del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para reducir la pobreza al mejorar los medios de subsistencia de las personas en las comunidades locales y para generar recursos destinados a proyectos de desarrollo comunitarios;

4. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar al máximo los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales que se derivan del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, en todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Pone de relieve también* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede contribuir al desarrollo sostenible, en particular a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales, y mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular las mujeres y los jóvenes, y puede crear oportunidades considerables para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica o la protección de las zonas naturales al alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales de los países de destino turístico y a los turistas que los visitan a preservar y respetar el patrimonio natural y cultural;

7. *Alienta* a todos los interesados a que cooperen para apoyar, según proceda, la participación en el turismo sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos las mujeres y los jóvenes, a la luz de sus conocimientos especializados y generales, en todas las operaciones del turismo, inclusión hecha de las actividades ecoturísticas;

8. *Subraya* a ese respecto la importancia de establecer, en el plano nacional, cuando sea necesario y de acuerdo con la legislación y las prioridades nacionales, políticas, directrices, instituciones y reglamentos apropiados para promover y apoyar el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y reducir al mínimo todo posible efecto negativo;

9. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y otros interesados, según proceda, a que promuevan y apoyen las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de políticas, directrices

¹⁶ A/71/173.

y reglamentos pertinentes en el sector del turismo sostenible, incluido el del ecoturismo, y a que apliquen y difundan las directrices vigentes;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que usen el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como un instrumento para fomentar el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales y la promoción de la inversión y la iniciativa empresarial en el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, de conformidad con sus leyes y políticas de desarrollo nacional, lo cual puede entrañar el establecimiento de empresas de tamaño pequeño y mediano, la promoción de cooperativas y la facilitación del acceso a la financiación mediante servicios financieros inclusivos, entre ellos, iniciativas de microcrédito para los pobres, las mujeres y los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad y las comunidades locales en todas las zonas, incluidas las zonas rurales;

11. *Alienta* a que se desarrolle la infraestructura turística y se promueva la diversificación del turismo, incluso mediante alianzas público-privadas, de manera que se fomente la creación de empleo en las comunidades locales, se preserven su modo de vida, cultura y patrimonio, y se promuevan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, al tiempo que invita a los Estados Miembros a adoptar medidas para proteger el medio ambiente y el patrimonio sociocultural de los destinos turísticos;

12. *Alienta* a los Gobiernos, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que apoyen la coordinación de marcos regionales o internacionales de desarrollo del turismo sostenible, según proceda, a fin de ayudar a los países a promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en aras de la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente;

13. *Subraya* que, para aprovechar las oportunidades de turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es importante que se lleve a cabo una evaluación de sus efectos en el medio ambiente, con arreglo a la legislación de los países;

14. *Subraya también* la necesidad de promover el desarrollo del turismo resiliente para hacer frente a las crisis, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del sector turístico ante las situaciones de emergencia, e invita a los Estados Miembros a que elaboren estrategias nacionales de rehabilitación después de las crisis, en particular mediante la cooperación público-privada y la diversificación de las actividades y los productos;

15. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, en todos sus aspectos, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en la formulación de políticas de turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y subraya la importancia de promover la participación e implicación plenas y tempranas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las decisiones que los afecten y cuando hayan dado su consentimiento, integrando sus conocimientos, su patrimonio y sus valores en las iniciativas de turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, según proceda;

16. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para asegurar el pleno empoderamiento de las mujeres, incluida la participación en pie de igualdad

de mujeres y hombres a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas;

17. *Pone de relieve también* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para contribuir a asegurar la participación en pie de igualdad de los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas, y para promover, por medios como la cooperación internacional, el empoderamiento económico efectivo de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, principalmente por medio de la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

18. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a que promueva el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento que puede contribuir a lograr esos Objetivos, en particular en cuanto a erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y a que apoye las actividades y las políticas de los países en desarrollo en esa esfera;

19. *Alienta* a las instituciones financieras regionales e internacionales a que presten apoyo suficiente a los programas y proyectos relacionados con el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, teniendo en cuenta los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales de esas actividades;

20. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, en particular la Organización Mundial del Turismo, los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones, a que presten asistencia técnica a los Gobiernos que la soliciten y a que los ayuden, según proceda, a fortalecer los marcos legislativos o normativos relativos al turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en particular los de protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural y cultural;

21. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y las instituciones financieras multilaterales a que proporcionen asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten, según proceda, para determinar las necesidades y oportunidades de mejorar la contribución del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas obteniendo del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, beneficios más amplios para la comunidad como una opción de desarrollo económico viable y sostenible;

22. *Alienta* a los sectores público y privado y a los interesados pertinentes a que, cuando se solicite, ayuden a crear capacidad, a elaborar directrices y material de concienciación específicos y a impartir capacitación a las personas que trabajan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, con actividades como la enseñanza de idiomas y la formación en aptitudes específicas en los servicios de turismo, y a que establezcan nuevas alianzas o refuercen las existentes, especialmente en zonas protegidas;

23. *Alienta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones, en el marco de los mandatos y recursos existentes, a los sectores público y privado y otros interesados pertinentes a elaborar material de sensibilización dirigido al desarrollo local, el empoderamiento de las mujeres y los pueblos indígenas y el fomento del espíritu emprendedor y la innovación entre los

jóvenes, a fin de asegurar la sostenibilidad del sector turístico y su contribución a los objetivos de desarrollo del país;

24. *Invita* a los interesados pertinentes a que, cuando se solicite y según proceda, proporcionen asistencia técnica para contribuir al desarrollo de la capacidad de las comunidades, las cooperativas y las empresas locales micro, pequeñas y medianas que participan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, en aspectos como la comercialización y el posicionamiento de productos;

25. *Reconoce* la función de la cooperación Norte-Sur en la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como medio de lograr el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo, y reconoce también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, como complementos de la cooperación Norte-Sur, ofrecen posibilidades de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo;

26. *Invita* a los gobiernos y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de incorporarse al marco de la Red Internacional de Observatorios del Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo como forma de promover el turismo sostenible desde el punto de vista socioeconómico y ambiental, incluido el ecoturismo, y de apoyar políticas de turismo sostenible mejor fundamentadas en todo el mundo, principalmente mediante la determinación y disseminación de mejores prácticas y la concienciación y la creación de capacidad en materia de sostenibilidad entre los interesados del sector del turismo;

27. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector del turismo a mejorar las iniciativas para medir periódicamente y según proceda el papel del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a fin de permitir la adopción de un mayor número de decisiones prácticas, la posibilidad de replicarlas y ampliarlas a escalas local y nacional, especialmente en el contexto de otras actividades económicas y con el uso de tecnologías innovadoras para hacer frente a los impactos ambientales y socioculturales; y destaca la necesidad de fomentar la capacidad de los países en desarrollo en ese sentido;

28. *Alienta* a que se introduzcan mejoras en la comercialización y la comunicación sobre las prácticas sostenibles para el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a fin de mejorar la adopción de decisiones de los consumidores acerca de sus necesidades en consonancia con el objetivo de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y promover las pautas de consumo y producción sostenibles;

29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya recomendaciones sobre formas de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, teniendo en cuenta los informes pertinentes preparados por la Organización Mundial del Turismo en esta esfera, a menos que se acuerde otra cosa.